

# Asuntos del Acuerdo

---

## **Acuerdo correspondiente al 15/07/2019**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**



## Repartido de Temas del Acuerdo

---

Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo

## SECRETARIA GENERAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 3164/19 del 05/07/2019**

Se designa en misión de servicio entre el 6 y el 14 de julio de 2019 a la directora general del Departamento de Planificación arquitecta Patricia Roland y al arquitecto Pablo Sierra, quienes participarán en el "Taller de Planificación de la Resiliencia" que se llevará a cabo entre en la ciudad de Madrid, España y se concede un día de licencia anual reglamentaria a la arquitecta Patricia Roland y se designan los subrogantes.-

**N° de expediente:** 2019-9777-98-000062

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3165/19 del 05/07/2019**

Se reitera el gasto emergente de la Resolución N° 3021/19 de 21/6/19, a favor de las empresas Sildan Trading SA y Lutinfox SA.-

**N° de expediente:** 2016-9210-98-000113

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3166/19 del 05/07/2019**

Se conceden 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 4 de julio de 2019 a la directora de la División Asesoría para la Igualdad de Género, asistente social Solana Quesada y se designa su subrogante.-

**N° de expediente:** 2019-3180-98-000079

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3360/19 del 09/07/2019**

Se reitera el pago de la suma de U\$S 35.810,00 a favor de Minoret Sociedad Anónima.-

**Nº de expediente:** 2019-9210-98-000444

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3361/19 del 09/07/2019**

Se concede un día de licencia anual reglamentaria el 10 de julio de 2019, al prosecretario general señor Juan Canessa y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-001431

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3362/19 del 09/07/2019**

Se designa en misión de servicio entre el 8 y el 14 de julio de 2019 al Director General del Departamento de Recursos Financieros, economista Juan Voelker para asistir al "Taller de Planificación de la Resiliencia", que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España.-

**Nº de expediente:** 2019-2000-98-000059

**Pasa a:** RECURSOS FINANCIEROS - DIRECCION GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3363/19 del 09/07/2019**

Se aprueba el texto del contrato de comodato precario a suscribir entre esta Intendencia y la Unión de Jueces Oficiales de Basket Ball (UJOB) referente al padrón No. 416.967, con frente a la calle Avda. Santiago Rivas No. 1550, Municipio CH.-

**Nº de expediente:** 2019-1020-98-000004

**Pasa a:** PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

---

---

Montevideo, 5 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la nota de 27 de junio de 2019 del Departamento de Planificación;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota expresa que se recibió invitación del Banco Mundial para asistir al "Taller de Planificación de la Resiliencia" organizado por el Programa de Ciudades Resilientes del Grupo del Banco Mundial que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España por lo cual se solicita la designación en misión de servicio entre el 6 y el 14 de julio de 2019 de la directora general del citado Departamento arquitecta Patricia Roland y del arquitecto Pablo Sierra;

2o.) que además se solicita un día de licencia anual reglamentaria para la arquitecta Patricia Roland a partir del 15 de julio de 2019 y se sugiere designar para subrogarla en ambos períodos a la directora de la División Planificación Territorial arquitecta Ana Rivera y como director interino de dicha División al arquitecto Ernesto Spósito;

3o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con las misiones de servicio de referencia destacando que dichos funcionarios no solicitan viáticos ya que tienen cubiertos alimentación y traslados por parte de la organización de la actividad;

4o.) que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Designar en misión de servicio entre el 6 y el 14 de julio de 2019 a la directora general del Departamento de Planificación arquitecta **Patricia Roland, CI 2.858.006,** y al arquitecto **Pablo Sierra, CI 1.726.050,** quienes participarán en el "Taller de Planificación de la Resiliencia" organizado por el Programa de Ciudades Resilientes del Grupo del Banco Mundial que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España.-
2. Una vez realizada la misión de servicio dispuesta, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. D.130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
3. Conceder 1 (un) día de licencia anual reglamentaria a partir del 15 de julio de 2019 a la directora general del Departamento de Planificación arquitecta **Patricia Roland, CI 2.858.006.-**
4. Designar directora general interina del Departamento de Planificación a partir del 6 de julio de 2019 y hasta el reintegro de la titular a la directora de la División Planificación Territorial arquitecta **Ana Rivera, CI 1.903.224.-**
5. Designar director interino de la División Planificación Territorial a partir del 6 de julio de 2019 y mientras la titular se desempeñe como Directora General Interina del Departamento de Planificación al arquitecto **Ernesto Spósito, CI 1.491.704.-**
6. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Administración de Gestión Humana, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna, notifíquese a los interesados a través del Departamento de Planificación y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**CHRISTIAN DI CANDIA,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH,** Secretario General.-

---

Montevideo, 5 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la Resolución N° 3021/19 de 21/6/19, por la cual se dispuso autorizar el pago de las sumas que se indican a favor de las empresas Sildan Trading SA y Lutinfox SA por el servicio de seguridad privada a realizarse en los diferentes locales de esta Intendencia por el período mayo - agosto de 2019;

**RESULTANDO:** que el 26 de junio de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó los gastos que se indican Sol. 219893 por \$ 277.993,60, 220063 por \$ 1:140.000,00, 220567 por \$ 261.145,00, 220575 por \$ 45.530,49, 220168 por \$ 491.760,04, 220170 por \$ 1:051.877,90, 220169 por \$ 2:289.939,90, 219889 por \$ 906.580,00 y 220029 por \$ 1:488.841,00 por contravenir lo establecido en el Art. 33° del TOCAF (Procedimiento) y 211, literal B) de la Constitución de la República (Principio de Ejecución);

**CONSIDERANDO:** 1o.) que se dispone reiterar los gastos ante la necesidad de la contratación de seguridad privada, debido a la nueva disposición del Ministerio del Interior de reducir horas de vigilancia por Art. 222 y que dicho trámite se realizó a los efectos de culminar el proceso del llamado a Licitación para la contratación de los servicios objeto de la presente ampliación;

2o.) lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto emergente de la Resolución N° 3021/19 de 21/6/19, a favor de las empresas Sildan Trading SA y Lutinfox SA.-
- 2.- Se dispone la reiteración del gasto de acuerdo al informe que se indica en el Considerando 1o.) de la presente Resolución.-



- 3.- Advertir al director a cargo de la tramitación de las presentes actuaciones, que deberá adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en principio de ejecución, observando estrictamente lo dispuesto en el artículo 211º, Literal B) de la Constitución de la República.-
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Oficina de Gestión Presupuestal de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 5 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la nota de 24 de junio de 2019 de la directora de la División Asesoría para la Igualdad de Género, asistente social Solana Quesada;

**RESULTANDO:** que por dicha nota solicita hacer uso de 2 días de licencia anual reglamentaria a partir del 4 de julio de 2019 y sugiere designar para subrogarla a la funcionaria señora Alexandra Correa;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder 2 (dos) días de licencia anual reglamentaria a partir del 4 de julio de 2019 a la directora de la División Asesoría para la Igualdad de Género, asistente social Solana Quesada **CI 1.897.449 .-**
- 2.- Designar directora interina de la División Asesoría para la Igualdad de Género a partir del 4 de julio de 2019 y hasta el reintegro de la titular a la funcionaria señora **Alexandra Correa, CI 3.639.171.-**
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Asesoría para la Igualdad de Género -quien notificará a las

interesadas- a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con el pago de la suma de U\$S 35.810,00 a favor de Minoret Sociedad Anónima;

**RESULTANDO:** que el 1° de julio de 2019 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el referido pago por contravenir lo establecido en el Art. 13° del TOCAF (Ejercicio) Ref. 1092156 (estructuras weinas);

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el pago de la suma de U\$S 35.810,00 (DOLARES AMERICANOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ) a favor de Minoret Sociedad Anónima.-
- 2.- Se reitera el pago en atención a que si bien corresponde a compromisos contraídos en otro ejercicio es imputable al presente.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase a Contaduría General a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 9 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la gestión promovida por la Prosecretaría General por la cual comunica que el prosecretario general señor Juan Canessa usufructuará un día de licencia anual reglamentaria el 10 de julio de 2019;

**RESULTANDO:** que en tal sentido solicitan designar al señor Eduardo Fernández para subrogarlo;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Conceder 1 (un) día de licencia anual reglamentaria el 10 de julio de 2019, al prosecretario general señor **Juan Canessa, CI 1.700.225.-**
2. Designar prosecretario general interino, a partir del 10 de julio de 2019 y hasta el reintegro del titular al señor **Eduardo Fernández, CI 1.218.347.-**
3. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Información y Comunicación, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas

Informáticos; notifíquese a los interesados y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-



Montevideo, 9 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la nota de 2 de julio de 2019 del director general del Departamento de Recursos Financieros economista Juan Voelker;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota promueve su designación en misión de servicio para asistir al "Taller de Planificación de la Resiliencia" organizado por el Programa de Ciudades Resilientes del Grupo del Banco Mundial que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España y sugiere designar para subrogarlo a la directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal magister economista Gabriela Fachola y como directora interina de la citada División a la contadora María Eugenia Rolla;

2o.) que el 3 de julio de 2019 la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de obrados entre el 8 y el 14 de julio de 2019 e informa que el citado Director General no solicita viáticos ya que tiene cubiertos alimentación y traslados por la organización;

3o.) que además expresa que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 8 y el 14 de julio de 2019 al director general del Departamento de Recursos Financieros *economista Juan Voelker, CI 1.882.883*, para asistir al "Taller de Planificación de la Resiliencia" organizado por el Programa de Ciudades Resilientes del

Grupo del Banco Mundial, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España.-

2. Una vez realizada la misión de servicio se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D. 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental y en lo establecido en el numeral 4º de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15.-
3. Designar directora general interina del Departamento de Recursos Financieros a partir del 8 de julio de 2019 y hasta el reintegro del titular a la directora de la División Planificación y Ejecución Presupuestal ***magister economista Ana Gabriela Fachola, CI 1.719.775.-***
4. Designar directora interina de la División Planificación y Ejecución Presupuestal a partir del 8 de julio de 2019 y mientras que la titular se desempeñe como Directora General Interina del citado Departamento a la ***contadora María Eugenia Rolla, CI 2.780.617.-***
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación, Asesoría Jurídica, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, a Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase por su orden al Departamento de Recursos Financieros para notificar a los interesados y a la Contaduría General para su intervención.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 9 de Julio de 2019 .-

**VISTO:** la gestión iniciada el 11 de enero del año en curso por la Unión de Jueces Oficiales de Basket Ball (UJOBB), solicitando la custodia del predio correspondiente a las instalaciones del Club Buceo, ubicado en la Avda. Santiago Rivas No. 1550;

**RESULTANDO:** 1o.) que las instalaciones en las que funcionó el Club Social y Deportivo Buceo se hallan en el inmueble de propiedad privada departamental Padrón No. 416.967, y actualmente se encuentran desocupadas;

2o.) que en fecha 26 de febrero próximo pasado la Comisión Especial Mixta creada a los efectos del cumplimiento del Decreto No. 26.208 de 20 de diciembre de 1993 entiende conveniente otorgar la custodia de dicho predio a la UJOBB;

3o.) que el Prosecretario General señala en fecha 27 de mayo próximo pasado que la entrega en custodia del predio debe estar necesariamente vinculada con el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y este Gobierno Departamental, a través del Municipio CH, para la implementación en el referido inmueble de un Centro de Día correspondiente a las prestaciones del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), según texto aprobado por Resolución No. 1069/19, de 25 de febrero de 2019, lo que es a su vez asumido por la Comisión Especial Mixta como condicionante del otorgamiento de la custodia;

4o.) que el 2 de julio de 2019 la División Asesoría Jurídica informa que la figura de la custodia no es un marco legal adecuado para regular los derechos y obligaciones de las partes por lo que sugiere el otorgamiento de un comodato precario el cual además de ser una figura jurídica con regulación legal, tiene un marco contractual utilizado por esta Intendencia aprobado como modelo por Resolución N°

2770/10 de 28/069/2010 en el que se estipulan los derechos y obligaciones de las partes;

5o.) que el 5 de julio de 2019 el Asesor Letrado del Departamento de Secretaría General remite las actuaciones para el dictado de resolución que apruebe el texto de contrato de comodato precario a suscribir entre esta Intendencia y la UJOBB;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que se entiende pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

2o.) que a los efectos de la firma del contrato se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el Art. 280 de la Constitución de la República;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1. Aprobar el texto del contrato de comodato precario a suscribir entre esta Intendencia y la Unión de Jueces Oficiales de Basket Ball (UJOBB) en los siguientes términos:

**CONTRATO DE COMODATO PRECARIO:** En la ciudad de Montevideo, el ... de ... de 2019, entre **POR UNA PARTE:** la Intendencia de Montevideo (en adelante “la IdeM”) inscrita en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el No. 21 1763350018, con domicilio en Av. 18 de Julio No. 1360 de esta ciudad, representada en este acto por en su calidad de , y **POR OTRA PARTE:** la Unión de Jueces Oficiales de Basket Ball (en adelante “la UJOBB”, e indistintamente “la comodataria”), con domicilio en la calle Canelones No. 2029 de esta ciudad, representada por en sus respectivas calidades de , **CONVIENEN** la celebración del siguiente contrato de comodato precario:

**PRIMERO: Antecedentes:** Por expediente No. 2019-1020-98-000004, la Comisión Especial Mixta creada a los efectos de lo establecido en el Decreto No. 26.208, promulgado el 20 de diciembre de 1993, sugirió que se asignara a la UJOBB la custodia del inmueble de propiedad privada departamental Padrón No. 416.967, con frente a la Avda. Santiago Rivas No. 1550, en el que se encuentran las instalaciones del desaparecido Club Social y Deportivo Buceo, condicionada a que aquella institución gremial

garantice el cumplimiento del convenio celebrado entre la IdeM, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y el Municipio CH, cuyo texto fue aprobado mediante Resolución del Intendente de Montevideo No. 1069/19, de 25 de febrero de 2019, referente al funcionamiento en dicho predio de un Centro de Día del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC). De acuerdo a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica de la IdeM, resulta procedente, a tales fines, la celebración de un contrato de comodato precario, de modo de regular adecuadamente los derechos y obligaciones de las partes y los terceros interesados. **SEGUNDO. Objeto:** La IdeM da en comodato precario a la UJOB B el inmueble padrón No. 416.967 de Montevideo, con frente a la calle Avda. Santiago Rivas No. 1550, las que en tal concepto acepta y lo recibe de conformidad, en el estado en que el mismo se encuentra al momento de su efectiva entrega, y de acuerdo a los términos del presente contrato. **TERCERO. Destino:** A) El inmueble dado en comodato, con sus instalaciones, podrá ser utilizado por la UJOB B para el cumplimiento de sus fines sociales, de conformidad con lo previsto en sus Estatutos y en los artículos 2220 a 2232, y 2237 y 2238 del Código Civil, en cuanto corresponda. B) Sin perjuicio de lo expresado en el anterior apartado de esta cláusula, la comodataria deberá facilitar el uso de las instalaciones de la antigua sede social del desaparecido club Buceo al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para la implementación de un Centro de Día del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), en los términos resultantes del texto del convenio celebrado por la IdeM, el MIDES y el Municipio CH, aprobado mediante Resolución del Intendente de Montevideo No. 1069/19, de 25 de febrero de 2019. **CUARTO:** A) Precario: El presente comodato no tiene plazo, siendo, en sí mismo, de carácter precario y revocable, pudiendo en cualquier momento la IdeM exigir la restitución del bien objeto del mismo, sin necesidad de expresión de causa. B) Expresión de intenciones: Sin perjuicio de lo expresado en el apartado anterior, las partes expresan su intención de efectuar tratativas para la viabilización de una concesión de uso del bien a la UJOB B, de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo No. 26.208, promulgado el 20 de

diciembre de 1993, y su reglamentación, aprobada por Resoluciones No. 3932/00, de 27 de octubre de 2000, y No. 1227/04, de 22 de marzo de 2004. **QUINTO: Obligaciones de la comodataria:** Sin perjuicio de las obligaciones que la ley le impone, la UJOB se obliga a partir de este otorgamiento a: I) usar el bien de acuerdo al destino convenido en la cláusula tercero; II) pagar los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (electricidad, agua, gas, teléfono, u otros), correspondientes a las instalaciones de las áreas cedidas para su uso directo, debiendo coordinar con el Municipio CH el pago de los consumos de energía eléctrica y agua potable correspondientes a las instalaciones asignadas al uso por parte del Centro de Día del MIDES, según lo previsto en la cláusula Tercero, apartado 4, literal b) del convenio ya referido en la cláusula Tercero, apartado B) de este contrato; III) abonar puntualmente los tributos nacionales, así como los departamentales, que pudiesen gravar el uso o la tenencia del inmueble; IV) mantener el bien en forma razonablemente diligente y en estado de servir al uso convenido, realizar las reparaciones necesarias para conservarlo, y mantener sus servicios en funcionamiento, a efectos de su restitución en buenas condiciones, quedando obligado a indemnizar a la Intendencia por los daños y perjuicios provenientes de los deterioros, siempre que no mediare causa extraña no imputable a su comportamiento; V) presentar a la IdeM, toda vez que ésta lo solicite a través de cualquiera de sus Servicios, la documentación que acredite el pago de los rubros referidos en los numerales II y III precedentes; VI) permitir la inspección por parte de la IdeM en cualquier momento a efectos de comprobar el estado de conservación del bien, así como el destino del mismo. **SEXTO: Prohibiciones:** La comodataria no podrá ceder el uso o goce del bien dado en comodato a ningún título. Tampoco podrá realizar reformas o modificaciones en el bien objeto del presente contrato, sin la autorización por escrito por la IdeM, y la tramitación, si fuere del caso, del correspondiente permiso de construcción. La omisión en tal sentido dará derecho a la IdeM a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que la obra realizada pueda irrogarle, así como a exigir la restitución del bien a su estado original.

Todas las mejoras incorporadas por la comodataria al bien de que se trata quedarán a beneficio de la IdeM, sin derecho a reclamación de especie alguna. **SÉPTIMO: Exoneración de responsabilidad:** En ningún caso la IdeM deberá realizar reparaciones, ni abonar las expensas ordinarias o extraordinarias para la conservación de la cosa. Tampoco responderá por los daños ocasionados al comodatario o a terceros, originados en los vicios ocultos de la cosa o sus servicios. **OCTAVO: Seguimiento y evaluación de la Intendencia:** La IdeM realizará la evaluación del cumplimiento del presente comodato a través de la Comisión Especial Mixta creada por el Decreto No. 26.208, en la forma prevista en el artículo 12 del mismo, en lo pertinente. **NOVENO: Rescisión:** El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la comodataria dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión del contrato por parte de la IdeM, la que podrá exigir la restitución inmediata del bien y reclamar los daños y perjuicios causados por el incumplimiento. Se considerará que la comodataria ha incurrido en algún incumplimiento que sea causa de rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, no lo rectificara dentro de los 30 (treinta) días siguientes. **DÉCIMO: Comunicaciones y domicilio:** Las partes acuerdan: I) Comunicaciones: Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por válidamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza de su realización. II) Domicilios especiales: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos en este contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia. **DECIMOPRIMERO: Restitución del bien objeto del comodato:** La comodataria se obliga a devolver el inmueble dentro del plazo máximo de 15 (quince) días contados desde que la Intendencia le comunique la revocación o la rescisión del presente contrato en uso de las facultades referidas en la cláusula Novena. Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha antes indicados.-

2. Delegar en la Dirección General del Departamento de Secretaría General la

suscripción del Contrato que se aprueba por el numeral anterior.-

3. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, al Municipio CH, al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a la Prosecretaría General, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, al Servicio Centro Comunal Zonal No. 5, a la Unidad de Comisiones y pase por su orden a los Servicios de Escribanía y de Relaciones Públicas para la formalización del presente Contrato.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### DECLARAR DE INTERES

o.- Resolución N° 3369/19 del 15/07/2019

Se declare de interés de esta Intendencia el "XXIV Campeonato Mundial de Scrabble" que se desarrollará entre los días 25 y 31 de octubre de 2019 en nuestra ciudad.-

**N° de expediente:** 2019-1194-98-000070

**Pasa a:** COMUNICACION

---

### LICENCIA-INTERINATO

o.- Resolución N° 3372/19 del 15/07/2019

Se amplía la Resolución N° 3157/19 de 1 de julio de 2019 estableciendo que la licencia concedida al gerente de Compras señor Gustavo Cabrera, se usufructuó hasta el 5 de julio de 2019 inclusive.-

**N° de expediente:** 2019-7834-98-000009

**Pasa a:** COMPRAS

---

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** la nota de 21 de junio de 2019 del Club Uruguayo de Scrabble en la cual solicita se declare de interés el XXIV Campeonato Mundial de Scrabble que se desarrollará en la ciudad de Montevideo entre los días 25 y 31 de octubre de 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que además se expresa que Uruguay ha sido distinguido por la Federación Internacional de Scrabble para ser sede del Mundial 2020 y en dicha ocasión habrá representantes de 16 países, la mayoría de habla hispana y representantes de Francia, Suiza y Japón;

2o.) que la Secretaría de Educación Física Deporte y Recreación y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación consideran pertinente otorgar la declaración de interés de obrados;

3o.) que la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de interés de obrados y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés de esta Intendencia el "XXIV Campeonato Mundial de Scrabble" que se desarrollará entre los días 25 y 31 de octubre de 2019 en la ciudad de Montevideo organizado por el Club Uruguayo de Scrabble.-
- 2.- Establecer que el otorgamiento de la declaración no supone apoyos



materiales específicos, ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de la Intendencia de Montevideo deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División de Información y Comunicación.-

3.- Comuníquese al interesado, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física Deporte y Recreación y pase a la División de Información y Comunicación.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** que por Resolución N° 3157/19 de 1 de julio de 2019 se dispuso conceder licencia anual reglamentaria entre el 2 y el 4 de julio de 2019 al gerente de Compras señor Gustavo Cabrera;

**RESULTANDO:** 1o.) que además se designó gerenta interina de Compras a la contadora Mónica López hasta el reintegro del titular;

2o.) que el 4/7/19 la citada contadora expresa que el señor Cabrera solicitó extender por un día más su licencia anual reglamentaria;

3o.) que el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad con lo solicitado y ampliar la resolución de referencia;

**EL INTENDETE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Ampliar la Resolución N° 3157/19 de 1 de julio de 2019 estableciendo que la licencia concedida al gerente de Compras *señor Gustavo Cabrera, CI 2.017.610* se usufructuó hasta el 5 de julio de 2019 inclusive.-
2. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase

por su orden a la Gerencia de Compras -para notificar a los interesados- y al Servicio de Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-



**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **RECURSOS FINANCIEROS**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### EXONERACIONES - TRIBUTOS

**o.- Resolución N° 3380/19 del 15/07/2019**

Se declara exonerado al Club Atlético Basañez, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y de la Tasa General, respecto a los inmuebles de su propiedad, cuyo padrones, cuentas corrientes, porcentajes y períodos de exoneración se detallan, por lo que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 69.522,00.

**N° de expediente:** 2019-2230-98-001013

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

### VARIOS

**o.- Resolución N° 3383/19 del 15/07/2019**

Se deja sin efecto la multa por mora aplicada a la primera cuota de la tasa de autorización correspondiente al primer sorteo realizado por el Grupo de Viaje de Arquitectura - Generación 2013.

**N° de expediente:** 2019-2240-98-000404

**Pasa a:** INGRESOS COMERCIALES

---

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** la gestión realizada por el *Club Atlético Basañez* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria y de la Tasa General que gravan a los inmuebles de su propiedad padrones Nos. 61.480 y 66.478;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios sugiere promover resolución declarando exonerado al gestionante del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y de la Tasa General, al amparo de los Decretos N° 25.074 y N° 26.949, respecto a los inmuebles de su propiedad cuyos padrones, cuentas corrientes, porcentajes y períodos a exonerar se detallan e indica que la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 69.522,00;

2o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde promover el dictado de la resolución que otorgue la exoneración solicitada;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en los Decretos No. 25.074 y 26.949 de fechas 25/07/1991 y 14/12/1995 y Resolución No. 5273/17 de 27 de noviembre de 2017;

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1o.- Declarar exonerado al *Club Atlético Basañez*, al amparo de lo establecido en los Decretos Nos. 25.074 y 26.949, del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, sus adicionales y de la Tasa General, respecto a los inmuebles de su propiedad, cuyo padrones, cuentas corrientes, porcentajes y períodos de exoneración se detallan:

<b>PADRÓN</b>	<b>CTA .CTE. CONTRIB. INMOBILIARIA</b>	<b>CTA. CTE. TASA GENERAL</b>	<b>PORCEN- TAJE</b>	<b>PERIODO A EXONERAR</b>
61.480	375879		100%	01/01/1994 a 31/12/2020
61.480		1747824	75%	01/09/1999 a 30/04/2019
61.480		5465801	75%	01/05/2019 a 31/12/2020

66.478	384636		100%	01/09/1993 a 31/12/2020
66.478		872828	75%	01/07/1985 a 31/12/2020

Por la exoneración que se otorga la Intendencia dejará de percibir anualmente la suma total aproximada de \$ 69.522,00 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil quinientos veintidós).-

- 2o.- Será obligación del beneficiario la comunicación a la Intendencia de Montevideo, Servicio de Ingresos Inmobiliarios, del cambio de titularidad, extinción o modificación de cualquiera de las circunstancias o requisitos que motivaron la exoneración dentro de los 30 días de producidos, bajo apercibimiento que comprobado por cualquier medio su extinción o modificación se procederá al cobro del tributo retroactivamente al momento en que dejaron de cumplirse las condiciones con la aplicación de las multas y recargos correspondientes.-
- 3o.- El interesado deberá, vencido el plazo de exoneración, iniciar nueva gestión para poder continuar percibiendo el presente beneficio para lo que se solicitará que acredite el pago en fecha de los importes no exonerados del propio tributo y de los demás de cobro conjunto correspondientes a exoneraciones otorgadas en forma total o parcial del períodos anteriores al que solicite.-



4o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** la gestión del Grupo de Viaje de la Facultad de Arquitectura - Generación 2013 por la que solicita la exoneración de multa y recargos por mora por el pago fuera de plazo de la primera cuota de la tasa de autorización correspondiente al primer sorteo de la rifa autorizada por Decreto No. 36.953 de 14 de marzo de 2019;

**RESULTANDO:** 1o.) que la gestionante expresa que los pagos realizados todos los años siempre han sido en la fecha correspondiente y no existen antecedentes de incumplimiento por lo que solicita por excepción y única vez realizar el pago de la dos cuotas de la tasa de autorización en una cuota con vencimiento 25/07/2019;

2o.) que el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares informa que el pago de la primera cuota se debía realizar a fines de junio, a los sesenta días y la segunda cuota a los 90 días del primer sorteo, señalando que el importe de la primera es de \$ 3:743.925 y el total es de \$ 7:487.850, importes que tiene depositadas las garantías Nos. 824513 y 823514;

3o.) que la División Administración de Ingresos expresa que no hay norma que permita exonerar la totalidad de la mora devengada, siendo además que los 60 días se configuraron el 24 de junio y estas actuaciones se inician el 3 de julio, 9 días después. No obstante, podría aplicarse el art. 1 del Decreto No. 30.528 de 13/11/2003, que faculta a esta Intendencia a exonerar la multa por mora en caso de atraso a aquellas cuentas en situación regular de pago (sin atraso en los últimos 3 años) cuando el pago se verifique dentro de los 30 días contados a partir del vencimiento del tributo o precio;

4o.) que por lo expuesto correspondería la exoneración de la multa por mora, no así el recargo por mora que se devengó entre el vencimiento y el día 3 de julio, fecha en que

se iniciaron estas actuaciones;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el Decreto No. 30.528 de 13 de noviembre de 2003;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Dejar sin efecto la multa por mora aplicada a la primera cuota de la tasa de autorización correspondiente al primer sorteo realizado por el Grupo de Viaje de Arquitectura - Generación 2013, al amparo de lo establecido en el Decreto No. 30.528 del 13 de noviembre de 2003.-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### MOVILIDAD

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 15  
DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### ADJUDICAR

#### o.- R E T I R A D A

---

### IMPREVISTOS

#### o.- Resolución N° 3385/19 del 15/07/2019

Aprobar los precios cotizados y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 645/17, Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los municipios E y F".

**N° de expediente:** 2019-4530-98-000149

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

#### o.- Resolución N° 3386/19 del 15/07/2019

Aprobar los precios y fórmulas paramétricas cotizadas por la Empresa TEYMA S.A., correspondiente al trabajo imprevisto para la Compra N° 330713/1, en el marco del Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga".

**N° de expediente:** 2019-4530-98-000150

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

**MOVILIDAD**

Expediente Nro.:  
**2017-3180-98-000040**

**R E T I R A D A**

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas al trabajo imprevisto para la Compra N° 645/17 Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los municipios E y F.", a cargo de la empresa Grinor S.A.;

**RESULTANDO:** que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente a los rubros que se indican, considerándolos de aceptación;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad para la ejecución con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar los precios cotizados y la fórmula paramétrica presentada por la empresa Grinor S.A. para el trabajo imprevisto para la Compra N° 645/17, Contrato N° 1789 caratulado "Construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los municipios E y F." según el siguiente detalle:

**Rubro Imprevisto I 23: Suministro y colocación de media caña de hormigón de 30 centímetros de diámetro, con base y sin excavación.** El rubro no incluye el costo de la excavación. Incluye el suministro, corte de caños de 30 centímetros y su colocación, así como la ejecución de una sub base de gravillín de 1,5 metros de ancho, con 30 centímetros de espesor, y una base de material granular cementado, de igual ancho y 15 centímetros de espesor, sobre las que se asientan las medias cañas.

Precio unitario: \$/metro 3.580 (pesos uruguayos tres mil quinientos ochenta).

Monto Imponible unitario: \$/metro 1.090 (pesos uruguayos mil noventa).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del rubro N° 29 del contrato original.



**Rubro Imprevisto I 24: Ejecución de muro de bloques vibrados, rellenos hormigón armado, para contener taludes de cunetas.**

Precio unitario: \$/metro cuadrado 3.979 (pesos uruguayos tres mil novecientos setenta y nueve).

Monto Imponible unitario: \$/metro cuadrado 1.712 (pesos uruguayos mil setecientos doce).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del rubro N° 22 del contrato original.

**Rubro Imprevisto I 25: Precio por metro cuadrado de conformación de base, con un aporte máximo de material granular de 10 centímetros de espesor.**

Precio unitario: \$/metro cuadrado 191 (pesos uruguayos ciento noventa y uno)

Monto Imponible unitario: \$/metro cuadrado 18 (pesos uruguayos dieciocho)

Fórmula paramétrica de ajuste: la del rubro N° 1 del contrato original.

**Rubro Imprevisto I 26: Suministro y colocación de caños de hormigón de 60cm de diámetro para accesos, excluido el cabezal.**

Precio unitario: \$/metro 4.260 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos sesenta).

Monto Imponible unitario: \$/metro 1.040 (pesos uruguayos mil cuarenta).

Fórmula paramétrica de ajuste: la del rubro N° 6 del contrato original.

- 2.- Los precios y montos imponibles son en moneda nacional a fecha de licitación del contrato y no incluyen el IVA.
- 3.- Disponer que dicha obra será ejecutada con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato.

4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a Contaduría General y al Servicio de Construcciones

Viales.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos imprevistos para la Compra N° 330713/1, Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga.", a cargo de la empresa TEYMA S.A.;

**RESULTANDO:** 1°) que el Servicio Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización de los precios y propuso las fórmulas paramétricas de ajuste, considerándose de aceptación;

2°) que la División Vialidad comparte lo informado por el Servicio competente;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad, para la ejecución con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar los precios y fórmulas paramétricas cotizadas por la Empresa TEYMA S.A., correspondiente al trabajo imprevisto para la Compra N° 330713/1, en el marco del Contrato N° 1743, caratulado: "Construcción de pavimento de hormigón en Av. Jacobo Varela entre Valladolid y Av. Dámaso A. Larrañaga." según el siguiente detalle:

**Rubro Imprevisto I 13. Comprende los siguientes trabajos en el cruce de Avenida Jacobo Varela y Valladolid:**

- a) Reconstrucción de conexión de saneamiento. El trabajo incluye la excavación de una zanja de 8 metros de largo por 1 metro de ancho y 3 metros de profundidad, hasta descubrir los caños de hormigón existentes, corte de los caños existentes en sentido diagonal para generar una media caña, entubado de un caño de PVC de 500 milímetros de diámetro y 7,50 metros de longitud y

relleno y compactación con arena sucia hasta 500 milímetros por encima del lomo del caño.

b) Demolición de una cámara de inspección y reconstrucción de una nueva tapa de inspección en pavimento de hormigón. El trabajo incluye la excavación, demolición de una cámara existente de hormigón armado de 1 metro por 1 metro y 3 metros de profundidad y reconstrucción de nueva tapa de cámara de inspección para calzada de 1,20 metros por 1,20 metros por 22 centímetros de espesor en hormigón armado de rápida habilitación.

Precio global: \$ 110.480 (pesos uruguayos ciento diez mil cuatrocientos ochenta).

Monto Imponible: \$ 55.140 (pesos uruguayos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta).

Fórmula paramétrica de ajuste: la correspondiente al rubro 1.1.6 (grupo 4) del contrato original.

**Rubro imprevisto I 14. Ejecución del muro contención sin armar en la acera sur de la Avenida Jacobo Varela, lindero con la cancha de fútbol del club Rentistas, en el tramo comprendido entre la Av. Serrato y la Av. Dámaso Larrañaga.**

Los trabajos incluyen la extracción y perfilado del terreno, construcción de una zapata de hormigón de 0,60 metro de ancho por 0,20 metro de espesor y la construcción del muro de contención de hormigón de 0,30 metro de ancho y de altura variable comprendida entre 0,40 y 0,60 metro.

El hormigón se hará con balasto lavado y tendrá un contenido mínimo de cemento portland de 250 kilogramos por metro cúbico. Tendrá piedra bruta hasta un 30 por ciento del volumen.

Precio: \$/metro cúbico 22.466 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis ).

Monto Imponible: \$/metro cúbico 16.486 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis).

Fórmula paramétrica de ajuste: la correspondiente al rubro 1.1.6 (grupo 4) del contrato original.

2.- Los precios y montos imponderables son en moneda nacional, a la fecha de licitación del contrato y no incluyen IVA.

- 3.- Disponer que dichos trabajos serán ejecutados con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase -por su orden- a la Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO URBANO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### CUIDADO DE PREDIO

o.- Resolución N° 3397/19 del 15/07/2019

Se concede con carácter precario y revocable el cuidado del predio de propiedad de esta Intendencia empadronado con el N° 429.477, fracción 7 ubicado en el barrio Malvín Norte, a la Federación de Cooperativas de Viviendas de Propietarios (CO.VI.PRO) hasta tanto no sea adjudicado a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.VAMOS 2016 para la construcción de viviendas

**N° de expediente:** 2018-7425-98-000142

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS

---

---



Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: estos obrados relacionados con el predio propiedad de esta Intendencia empadronado con el N° 429.477 en mayor área, fracción 7 ubicado en el Barrio Malvín Norte;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) el predio corresponde a la fracción 7 del plano de la Ing. Agrim. María Noel García; b) la Federación de Cooperativas de Viviendas de Propietarios (CO.VI.PRO) solicita su adjudicación con destino a la construcción de viviendas de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.VAMOS 2016 y c) mientras se tramita la correspondiente adjudicación y en cumplimiento del Decreto N° 24.654 del 17/IX/90, propicia concederle su cuidado;

2°) que la División Tierras y Hábitat comparte el criterio sustentado por el servicio competente;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde conceder el cuidado, con carácter precario y revocable;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Conceder con carácter precario y revocable el cuidado del predio de propiedad de esta Intendencia empadronado con el N° 429.477 en mayor área, fracción 7, ubicado en el Barrio Malvín Norte, a la Federación de Cooperativas de Viviendas de Propietarios (CO.VI.PRO) hasta tanto no sea adjudicado a la Cooperativa de Viviendas CO.VI.VAMOS 2016 para la construcción de viviendas.-
- 2°.- Establecer que la referida Federación deberá hacerse responsable de mantener el predio en perfecto estado de higiene y libre de intrusos.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, para su transcripción a la Jefatura de Policía de Montevideo, al Municipio E y pase al Servicio de Tierras y Viviendas.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
AMBIENTAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### PLANIFICACION

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE  
FECHA 15 DE JULIO DE 2019

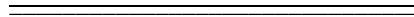
S E C C I O N   I

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

ALINEACIONES

o.- R E T I R A D A





**PLANIFICACION**

Expediente Nro.:  
**2019-6410-98-000680**

**R E T I R A D A**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### CULTURA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 15  
DE JULIO DE 2019

S E C C I O N   I

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO ECONOMICO**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### REITERACIÓN DE GASTO

o.- Resolución N° 3414/19 del 15/07/2019

Reiterar el gasto de la suma total de \$ 34:136.303,11 a favor de la empresa DIESTE Y MONTAÑEZ S.A. correspondiente a la adjudicación de la ampliación de la Licitación Pública N° 335726/1 para la "Construcción del Complejo SACUDE, Flor de Maroñas".

**N° de expediente:** 2017-9055-98-000251

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 335726/1 para la "Construcción del Complejo SACUDE, Flor de Maroñas";

**RESULTANDO:** 1o.) que por Resolución N° 1824/19 de 8 de abril de 2019 se dispuso adjudicar la ampliación de la referida licitación a la empresa DIESTE Y MONTAÑEZ S.A., por la suma total de \$ 34:136.303,11 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientos tres con 11/100) incluidos impuestos, imprevistos y leyes sociales;

2o.) que por Resolución N° 1439/19 de 12 de junio de 2019, el Tribunal de Cuentas de la República observó el referido gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 15 (imputación con cargo al déficit) del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF);

**CONSIDERANDO:** 1o.) que la imputación con cargo al déficit fue autorizada por la Dirección General del Departamento de Recursos Financieros habiéndose adoptado las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;



2o.) lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del TOCAF;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el gasto de la suma total de \$ 34:136.303,11 (pesos uruguayos treinta y cuatro millones ciento treinta y seis mil trescientos tres con 11/100) a favor de la empresa DIESTE Y MONTAÑEZ S.A. correspondiente a la adjudicación de la ampliación de la Licitación Pública N° 335726/1 para la "Construcción del Complejo SACUDE, Flor de Maroñas".
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General a sus efectos.

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO SOCIAL

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

CONVENIOS

o.- R E T I R A D A

---

RESCISIÓN DE CONVENIO

o.- R E T I R A D A

---

---

**DESARROLLO SOCIAL**

Expediente Nro.:  
**2016-4300-98-000042**

**R E T I R A D A**

**DESARROLLO SOCIAL**

Expediente Nro.:  
**2019-2536-98-000033**

**R E T I R A D A**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE  
FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S



## S E C C I O N   I I

### RECURSOS

**o.- Resolución N° 3420/19 del 15/07/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por los funcionarios Silvia Bandera Dutra y Gastón Falcon Demetriuk contra la Resolución No. 459/18 de 22/01/18, mediante la cual se le asignan las tareas y responsabilidades del puesto J3391 - Jefatura de Coordinación de CCZ al funcionario Enrique Blanco, a partir de su notificación y hasta el 30/06/18 inclusive.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-001547

**Pasa a:** GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

---

**o.- Resolución N° 3421/19 del 15/07/2019**

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Julio Mariño contra la resolución del Servicio de Vigilancia de 2/10/17, por la cual no se hizo lugar a los descargos presentados por su parte respecto de la contravención de tránsito constatada el 27/8/17, mediante el CGM Intervenido N° 6530006044, en relación a la moto matrícula SJF 970 (exceso de velocidad).-

**N° de expediente:** 2017-9115-98-000013

**Pasa a:** MOVILIDAD

---

**o.- Resolución N° 3422/19 del 15/07/2019**

No se hace lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Eduardo Salvetto De León contra la Resolución N° 251/19/1500 de 01/3/19, dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas, mediante la cual se dispuso dar de baja del sistema de permisarios de transporte de pasajeros en vehículos privados al automotor SBT 3018 por contravenir lo dispuesto en el Decreto N° 36.197.-

**N° de expediente:** 2019-4888-98-000190

**Pasa a:** MOVILIDAD

---

---



Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** el recurso de reposición interpuesto por los funcionarios Silvia Bandera Dutra y Gastón Falcon Demetriuk contra la Resolución No. 459/18 de 22/01/18, mediante la cual se le asignan las tareas y responsabilidades del puesto J3391 - Jefatura de Coordinación de CCZ al funcionario Enrique Blanco, a partir de su notificación y hasta el 30/06/18 inclusive;

**RESULTANDO:** 1o.) que los recurrentes entienden que el acto administrativo dictado afectó sus intereses directos, personales y legítimos, por cuanto ambos integraban la lista de prelación del Concurso N° 994-J3/15 para cubrir cinco cargos de Jefatura de Coordinación de CCZ y por tanto entienden que tienen un derecho a acceder al cargo vacante conforme a los resultados del concurso, sin que corresponda cubrir dicho cargo mediante el mecanismo de asignación de funciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo el recurso fue interpuesto en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que, según las bases del Concurso Interno N° 994-J3/15, el llamado se realizó para cubrir 5 (cinco) puestos de Jefatura de Coordinación de CCZ, los cuales fueron detallados en la respectiva resolución y sin perjuicio de esto se elaboró una lista de prelación que en principio tenía una validez de un año y que luego fue prorrogada hasta el 27/10/18;

4o.) que cubrir un puesto vacante es una potestad discrecional de la Administración, tratándose de una cuestión de mérito y no de legalidad, siendo también una potestad de la Administración la elección del momento y la oportunidad de proveer los cargos vacantes atendiendo a las necesidades del servicio, posición que es

admitida pacíficamente por la doctrina y jurisprudencia;

5o.) que por tanto el cargo vacante será cubierto cuando la Administración lo entienda necesario, mediante concurso de oposición y méritos de acuerdo a lo establecido en el artículo D. 84.1 (Volumen III del Digesto Departamental) y mientras la Intendencia no entienda conveniente cubrir la vacante en atención a las necesidades del servicio, las funciones podrán ser asignadas a otro funcionario que las cumplirá con las notas de temporalidad y revocabilidad que son esencia de la asignación de funciones;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por los funcionarios Silvia Bandera Dutra, CI N° 2.881.489-9 y Gastón Falcon Demetriuk, CI N° 3.439.831-0, contra la Resolución No. 459/18 de 22/01/18, mediante la cual se le asignan las tareas y responsabilidades del puesto J3391 - Jefatura de Coordinación de CCZ al funcionario Enrique Blanco, a partir de su notificación y hasta el 30/06/18 inclusive.-
- 2.- Pase al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales para notificar a los interesados y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** los recursos administrativos interpuestos por el Sr. Julio Mariño contra la resolución del Servicio de Vigilancia de 2/10/17, por la cual no se hizo lugar a los descargos presentados por su parte respecto de la contravención de tránsito constatada el 27/8/17, mediante el CGM Intervenido N° 6530006044, en relación a la moto matrícula SJF 970 (exceso de velocidad);

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente centra sus agravios en cuestionar el relevamiento fotográfico y la fiscalización electrónica en relación a la moto, negando haberla conducido en la zona y en las circunstancias del caso;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma, mientras que no se hizo lugar al de reposición y se franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que el 16/5/18 se inspeccionó la motocicleta matrícula SJF 970 en presencia de su propietario y una vez examinado tal vehículo se concluyó de manera unánime que concordaba enteramente con el que aparece en las fotografías aportadas por el Centro de Gestión de Movilidad, que lucen incorporadas a obrados;

4o.) que el resultado de la referida diligencia permite concluir que no asiste razón al recurrente, habiendo quedado acreditado en el relevamiento fotográfico que la moto de referencia circulaba a 65 km/h cuando el límite permitido en el lugar es de 45 km/h (artículo R. 424.103 del Volumen V del Digesto Departamental);

5o.) que a su vez debe tenerse en cuenta que los equipos empleados para la fiscalización electrónica cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del

Uruguay (LATU) lo cual garantiza su fiabilidad;

6o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Julio Mariño CI N° 2.940.262-5, contra la resolución del Servicio de Vigilancia de 2/10/17, por la cual no se hizo lugar a los descargos presentados por su parte respecto de la contravención de tránsito constatada el 27/8/17, mediante el CGM Intervenido N° 6530006044, en relación a la moto matrícula SJF 970 (exceso de velocidad).-
- 2.- Pase al Departamento de Movilidad para notificar al interesado y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Eduardo Salvetto De León contra la Resolución N° 251/19/1500 de 01/3/19, dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas, mediante la cual se dispuso dar de baja del sistema de permisarios de transporte de pasajeros en vehículos privados al automotor SBT 3018 por contravenir lo dispuesto en el Decreto N° 36.197;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente expresa no haber tenido conocimiento de la intimación cursada por la Administración e indica que no recibió tal intimación ni ninguna notificación en su domicilio real o su correo electrónico particular, mientras que manifiesta que todavía le resta abonar un saldo del precio pactado, motivo por el cual no ha podido otorgar la compraventa del automotor y así acreditar la transferencia de la propiedad del vehículo ante la Intendencia, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma, mientras que correspondía la interposición únicamente del de reposición por haberse dictado el acto atacado en ejercicio de facultades delegadas;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que la Administración instrumentó un sistema de notificaciones para garantizar la comunicación con los permisarios -de conformidad con los numerales 5 a 7 de la Resolución N° 3802/17 de 28/8/17- mediante el cual los interesados deben gestionar un domicilio electrónico a través de la página web de AGESIC, para acceder al Registro de Permisarios;

4o.) que todas las

comunicaciones de esta Intendencia con los permisarios de transporte oneroso de pasajeros en vehículos privados se cumplen a través del sistema de notificaciones electrónicas implementado;

5o.) que la Unidad de Administración de Transporte, Sección Vehículos Privados, informó que el recurrente se registró en el sistema como permisario el 20/7/18, mientras que recién en la instancia recursiva el impugnante presentó copia de un compromiso de compraventa suscrito el 22/3/19 con firmas certificadas;

6o.) que del examen de las actuaciones cumplidas emerge que al momento de inscribirse como permisario el impugnante carecía de la documentación que acreditara su calidad de promitente comprador en relación al vehículo, la cual adquirió con posterioridad, mientras que el art. 3 del Decreto N° 36.197 dispone que pueden ser permisarios, entre otros, el promitente comprador cuyo compromiso tenga firmas certificadas por escribano público y la norma reglamentaria establece que los vehículos a ser registrados para prestar el servicio deberán cumplir las condiciones sobre titularidad establecida en el art. 3 del citado decreto (art. 1, lit. c, de la reglamentación aprobada por Resolución N° 1575/17 del 3/4/17) y la documentación que acredite los requisitos exigidos por la citada disposición debe constar, para ser evaluada, al momento de la inscripción y no después;

7o.) que en el caso de obrados el recurrente adquirió la calidad de promitente comprador con posterioridad a su inscripción como permisario y por tanto no poseía las condiciones exigidas por la normativa al momento de su registro, no estando previsto que se puedan subsanar omisiones en cuanto a la documentación exigida para ser permisario;

8o.) que el recurrente carecía de la calidad invocada al momento de su inscripción en el Registro, mientras que la invocación y acreditación de una calidad distinta a la de promitente comprador con firma certificada, como la de poseedor, hubiera correspondido en la oportunidad debida;

9o.) que por los



fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de reposición interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- No hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Eduardo Salvetto De León CI N° 1.887.736-8, contra la Resolución N° 251/19/1500 de 01/3/19, dictada por la Dirección General del Departamento de Movilidad en ejercicio de facultades delegadas, mediante la cual se dispuso dar de baja del sistema de permisarios de transporte de pasajeros en vehículos privados al automotor SBT 3018 por contravenir lo dispuesto en el Decreto N° 36.197.-
- 2.- Pase al Departamento de Movilidad para notificar al interesado y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y  
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

**o.- Resolución N° 3167/19 del 05/07/2019**

Se prorroga, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, el régimen de trabajo del Servicio Central de Locomoción aprobado por Resolución N° 1673/18 de fecha 9 de abril de 2018.-

**N° de expediente:** 2019-5150-98-000018

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3359/19 del 08/07/2019**

Se contrata al ciudadano Sr. Eduardo Marques Pozzi, para desempeñar tareas de Asesor en las Unidades de TV Ciudad y Teatro Solís, dependiendo formalmente de la Unidad TV Ciudad, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor y una remuneración equivalente al Grado SIR 14, a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**N° de expediente:** 2019-4822-98-000001

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 5 de Julio de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo;

RESULTANDO: que solicita prorrogar, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, el régimen de trabajo del Servicio Central de Locomoción aprobado por Resolución N° 1673/18 de fecha 9 de abril de 2018, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 1604/19 de fecha 25 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019, el régimen de trabajo del Servicio Central de Locomoción aprobado por Resolución N° 1673/18 de fecha 9 de abril de 2018, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 1604/19 de fecha 25 de marzo de 2019.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Planificación y Ejecución Presupuestal, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios Central de Locomoción, de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus

efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 8 de Julio de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación del ciudadano Sr. Eduardo Marques Pozzi;

RESULTANDO: que corresponde la contratación del citado ciudadano para desempeñar tareas de Asesor en las Unidades TV Ciudad y Teatro Solís, dependiendo formalmente de la Unidad TV Ciudad, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración equivalente al Grado SIR 14, a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Contratar al ciudadano Sr. Eduardo Marques Pozzi, CI N° 1.350.767, para desempeñar tareas de Asesor en las Unidades de TV Ciudad y Teatro Solís, dependiendo formalmente de la Unidad TV Ciudad, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y una remuneración equivalente al Grado SIR 14, a partir del 8 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2º.- El citado ciudadano deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto.-
- 3º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los subrubros equivalentes a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 4º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros, de Secretaría General y de Cultura, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos, Teatro Solís y TV Ciudad, para

la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### ASIGNACION DE TAREAS

o.- Resolución N° 3425/19 del 15/07/2019

Se prorroga, desde el 1º de julio y hasta el 31 de enero de 2020, la asignación de las tareas y responsabilidades de varios/as funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente.

**Nº de expediente:** 2019-5112-98-000112

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### COMPENSACIONES ADICIONALES

o.- Resolución N° 3430/19 del 15/07/2019

Se autoriza el pago de una compensación extraordinaria por única vez al funcionario Sr. Sebastián Marrero, por el desarrollo de tareas extraordinarias de diseño de escenografía de la obra "Absurda gente absurda".

**Nº de expediente:** 2019-4245-98-000055

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- Resolución N° 3432/19 del 15/07/2019

Se prorroga el pago de la compensación adicional mensual de \$ 14.952 que percibe el funcionario Sr. Hugo Belli a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1570-98-000047

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- Resolución N° 3434/19 del 15/07/2019



Se prorroga el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben la funcionaria Sra. Selva Candia y otros/as, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1001-98-001139

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3436/19 del 15/07/2019**

Se modifica la Resolución Nº 3096/19 excluyendo de la nómina al funcionario Sr. Pablo Vidal e incluyendo al funcionario Sr. Santiago Levy.

**Nº de expediente:** 2019-5160-98-000059

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**CONTRATACIONES**

**o.- Resolución Nº 3437/19 del 15/07/2019**

Se deja sin efecto respecto de la ciudadana Sra. Natalia Long y otros/as, la Resolución Nº 2088/19 de fecha 7 de mayo de 2019.-

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000059

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

**DESIGNACIONES DE CARGOS**

**o.- Resolución Nº 3439/19 del 15/07/2019**

Se designa al funcionario Sr. Fernando Ayerza como resultado del Concurso Interno Nº 1154 – D3/18, con destino al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño.

**Nº de expediente:** 2018-5112-98-000075

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**EXTENSION HORARIA**

**o.- Resolución Nº 3442/19 del 15/07/2019**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Lic. T.S Leticia Conde desde el 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2019-3180-98-000064

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3443/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor de la funcionaria Cra. María Andrea Musso, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2019-2230-98-001477

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3444/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor de la funcionaria Lic. en T/S María Gabriela Romanutti, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2019-3180-98-000071

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3445/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Quím. Inés Villa y otros/as, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-9591-98-000061

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3446/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en T/S Carina Galante, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2019-3220-98-000414

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3447/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Cr. Santiago Trujillo y se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Mauricio Méndez y otros/as desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-6390-98-000096

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3448/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Sra. María Cristina Ferrari, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-4701-98-000144

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3450/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Romano Infante y otros, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1375-98-000022

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3451/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Daniel Silva, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2019-1369-98-000008

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3452/19 del 15/07/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Norberto de León, desde el 1º de julio de 2019 y mientras se desempeñe a prueba en la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.-

**Nº de expediente:** 2019-1009-98-000144

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3453/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la asignación de extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Arq. Alejandro Acosta y Lara y otros, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.

**Nº de expediente:** 2019-1379-98-000034

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3455/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Ay. Tec. Mathías Foliatti y otros/as, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-6330-98-000004

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3456/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Gabriela Dupuy y al funcionario Ing. Carlos Defranco y se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor al funcionario Sr. Claudio Bruno y otros/as, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2019-9073-98-000083

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3457/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor al funcionario Cr. Guillermo Polero y otras, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2019-9000-98-000039

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3458/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Lourdes Díaz, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-8008-98-000071

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3459/19 del 15/07/2019**

Se modifica la Resolución Nº 1577/19 de fecha 25 de marzo de 2019 estableciendo que la extensión horaria a 5 horas diarias de labor a las funcionarias Dra. Maria Eugenia Cladera y Lic. en Enf. Gloria Ramírez, y a 6 horas diarias de labor al funcionario Lic. en Enf. Marcelo De Bethencourt, son desde el 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000290

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3460/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 8 horas diarias de labor a las funcionarias Arqs. Adriana Gómez y Florencia Baglivi, desde el 1º de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

**Nº de expediente:** 2018-7431-98-000182

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3461/19 del 15/07/2019**

Se prorroga la extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Arq. Patricia Abreu y otros, y se prorroga la modificación de contratación de la funcionaria Ing. Quím. Florencia Gallo, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-4009-98-000029

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3462/19 del 15/07/2019**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Natalia Spaggiari y se autoriza el pago de una compensación especial mensual a la Sra. Elizabeth Galli y otras, desde el 25 de enero de 2019 y por un período de 6 meses.-

**Nº de expediente:** 2019-6302-98-000071

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **HORAS EXTRAS**

**o.- Resolución Nº 3463/19 del 15/07/2019**

Se exceptúa de los topes a la funcionaria Sra. Leonora Risotto y otros/as del Servicio de Mantenimiento Vial, autorizándoles la realización de horas extraordinarias de labor mensuales según se indica, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-1439-98-000076

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

## **INTERINATOS**

**o.- Resolución Nº 3464/19 del 15/07/2019**

Se designa interinamente en el puesto J43462 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, al funcionario Sr. Martín Medina, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 10 de julio de 2019.

**Nº de expediente:** 2019-4335-98-000056

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3465/19 del 15/07/2019**

Se establece que la designación interina de la funcionaria Sra. Liyeya Inzaurrealde en el Nivel I de Carrera 1317 – Reparador Vial es desde el 1º de octubre de 2018.

**Nº de expediente:** 2018-8932-98-000013

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**LICENCIAS**

**o.- Resolución Nº 3466/19 del 15/07/2019**

Se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de 50 días, desde el 3 de junio de 2019, a la funcionaria Sra. Dinorah Di Caro.

**Nº de expediente:** 2019-4620-98-000012

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**MISION DE SERVICIO**

**o.- Resolución Nº 3467/19 del 15/07/2019**

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Cribari, por el período comprendido entre el 11 y el 16 de junio de 2019 inclusive, por su participación en el "V Forum Latinoamericano de Fotografía" realizado en la ciudad de San Pablo, Brasil.-

**Nº de expediente:** 2019-1071-98-000117

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**PASANTIAS**

**o.- Resolución Nº 3468/19 del 15/07/2019**

Se autoriza con carácter de excepción la interrupción de la pasantía del estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Sr. Nicolás Chaia, quien se desempeña en el Equipo Técnico de Actualización Normativa de la División Asesoría Jurídica, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 28 de julio de 2019 inclusive.-

**Nº de expediente:** 2019-6610-98-000007

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

## **PRESUPUESTACIONES**

### **o.- Resolución N° 3469/19 del 15/07/2019**

Se presupuesta, desde el 1º de marzo de 2019, de conformidad a la reglamentación aprobada por Resolución N° 496/19 de fecha 23 de enero de 2019, al funcionario Sr. Gustavo Rodríguez.-

**Nº de expediente:** 2019-1487-98-000013

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

## **REITERACION DE GASTO**

### **o.- Resolución N° 3470/19 del 15/07/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3096/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga de la autorización al funcionario Sr. Álvaro Molinari y otros, para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1º de julio de 2019 y por el término de 1 año.-

**Nº de expediente:** 2019-5160-98-000048

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### **o.- Resolución N° 3471/19 del 15/07/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3095/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual (código 255) de \$ 21.664,00 que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**Nº de expediente:** 2019-5150-98-000017

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---



**o.- Resolución N° 3472/19 del 15/07/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3094/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 del pago de la compensación adicional mensual de \$ 36.485,13 que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Correos en comisión en esta Administración, Ing. Raúl Speroni.-

**N° de expediente:** 2019-3547-98-000009

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3473/19 del 15/07/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3090/19 relativo al pago de una compensación especial a favor de la funcionaria Sra. Sonia Callejas por la realización de tareas extraordinarias de maestra interna de luces en los conciertos "La Verbena de la Paloma", durante el mes de diciembre de 2018 en el Teatro Solís.-

**N° de expediente:** 2019-4252-98-000023

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3474/19 del 15/07/2019**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3154/19 de fecha 28 de junio de 2019 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual que percibe la funcionaria Sra. María Cecilia Torres desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

**N° de expediente:** 2019-5500-98-000006

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**TRASLADOS**

**o.- Resolución N° 3477/19 del 15/07/2019**

Se traslada al funcionario Sr. Martín Ortiz, al Departamento de Secretaría General, para realizar tareas propias de su cargo presupuestal, a partir de la notificación de la presente resolución.-

**N° de expediente:** 2019-1070-98-000021

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3479/19 del 15/07/2019**

Se traslada a la funcionaria Sra. Rosanna Giovanola al Municipio E, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de seis 6 meses.

**N° de expediente:** 2019-3290-98-000244

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la asignación de tareas y responsabilidades a varios/as funcionarios/as del área informática del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas eleva la nómina de los/as funcionarios/as que corresponde prorrogar las asignaciones de tareas y responsabilidades, desde el 1° de julio y hasta el 31 de enero de 2020;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Art. D.131.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Prorrogar, desde el 1° de julio y hasta el 31 de enero de 2020, la asignación de las tareas y responsabilidades de los puestos que a continuación se detallan a los/las siguientes funcionarios/as del Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente:

Funcionario		Asignado a:		Carrera	Nivel	SIR	Unidad
C.I. N°	Nombre	Código	Puesto/Cargo				
1522311	Ferlito, Pietro	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
1581814	Tabares, Gonzalo	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
1582872	Trzcinski, Eduardo	IC500-0	Gerente Tecnología de la Información	DS	-	21	Tec. Información
1734063	Mateo, Manuel	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
1776171	Sansonetti, Daniele	IC531	Jefe de Investigación y Metodología	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
1792979	Trinidad, Javier	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información

1868110	Barboza, Ninel	3311	Técnico Informático	3311	I	13	Tec. Información
1882185	Fernández, Natalia	IC517	Dirección de Desarrollo	Dir.Esp.	-	18	Tec. Información
1895638	Isasa, José	3311	Técnico Informático	3311	I	13	Tec. Información
1931246	Nogueira, Osacar	5212	Ingeniero Informático	5212	I	18	Tec. Información
1935564	García, Lauro	IC530-2	Director Apoyo a Proyectos	Dir. Esp.	-	16	Tec. Información
1969408	Damseaux, Pablo	IC534-1	Director Servicio Relacionamiento Interno	DS	-	20	Tec. Información
1973262	Canabal, Patricia	IC543-0	Director Análisis y Procesos Informáticos	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
1978086	Moser, Fabián	IC515	Jefe de Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
1978474	Nova, Gerardo	IC521	Jefe Producción	Dir. Esp.	-	14	Tec. Información
1987967	Garcimartín, Luis	IC528-1	Dirección de Seguridad Informática	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
1996249	Méndez, Mónica	IC517	Jefe de Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
2620326	Magaldi, Marcelo	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
2641906	Michelena, Alejo	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
2787613	Decia, Ramón	IC536	Jefe de Administración de Sistemas	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
2864878	Soliño, Marcelo	IC519-1	Jefe de Adm.de Dispositivos	Dir. Esp.	-	16	Tec. Información
2897354	Arnaldi, Cristina	IC512	Director De Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
2925250	González, Gabriela	IC514	Jefe de Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
3280671	Acuña, Sergio	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
3294025	Rosa, Washington	IC522	Jefe de Producción Turno 2	Jefe Oper.	-	14	Tec. Información
3345851	Corti, María	IC540-0	Director Servicio Infraestructura	DS	-	20	Tec. Información
3485214	Rahi, Sheila	IC523	Jefe de Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
4060064	Talavera, Ignacio	IC539-0	Director De Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información
4126825	Rodríguez, Juan	3313	Técnico Informático	3313	V	9	Tec. Información
4389029	Martínez, Valeria	IC525	Director De Desarrollo	Dir. Esp.	-	18	Tec. Información

4644508	Paggiola, Daniel	IC544-0	Jefatura de Soporte Técnico a Usuarios	Jefe Oper.	-	14	Tec. Información
1680695	Orellano, Verónica	IC620-0	Director Unidad Análisis de Datos	Dir. Esp.	-	18	Tec.p/Ciudades Intelig.
2690718	Barone, José	IC630-0	Director Unidad Plataforma p/Ciudades Intelig.	Dir. Esp.	-	18	Tec.p/Ciudades Intelig.
1863947	García, Marcelo	IC602-0	Director Oper., Adm y Mant. Redes	Dir. Esp.	-	16	Tec.p/Ciudades Intelig.
1902701	Muro, Gabriel	IC610-0	Director Unidad Internet de las Cosas	Dir. Esp.	-	18	Tec.p/Ciudades Intelig.
2877864	Muniz, Daniel	IC621-0	Coordinador Proyectos Especiales	Dir. Esp.	-	16	Tec.p/Ciudades Intelig.
4000960	Rodríguez, Fernando	IC601-0	Director Unidad Telecomunicaciones	Dir. Esp.	-	18	Tec.p/Ciudades Intelig.

2º.-Los/las titulares de obrados percibirán la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del cargo cuyas funciones se le asignan, de conformidad con lo establecido en el Art. D.131.1, Volumen III del Digesto.-

3º.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, para la notificación correspondiente, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Comedia Nacional;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el pago de una compensación especial nominal de \$ 43.502,50 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil quinientos dos con 50/100), por única vez, al funcionario Sr. Sebastián Marrero, quien se desempeña en la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu", por el desarrollo de tareas extraordinarias de diseño de escenografía de la obra "Absurda gente absurda", estrenada el 1° de junio de 2019 en la sala principal del Teatro Solís en el marco de la Temporada 2019, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2011/15 de fecha 6 de mayo de 2015 y al ajuste anual del IPC correspondiente;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar el pago de una compensación extraordinaria de \$ 43.502,50 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil quinientos dos con 50/100), por única vez, al funcionario Sr. Sebastián Marrero, CI N° 4.386.328, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente resolución.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, a la Unidad Comedia Nacional, a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático "Margarita Xirgu", para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad

Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,  
pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Movilidad;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la compensación especial mensual que percibe el funcionario Sr. Hugo Belli, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 827/19 de fecha 11 de febrero de 2019;

2°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto actual de la compensación que percibe el funcionario es de \$ 14.952,00 (pesos uruguayos catorce mil novecientos cincuenta y dos);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar el pago de la compensación adicional mensual de \$ 14.952,00 (pesos uruguayos catorce mil novecientos cincuenta y dos) que percibe el funcionario Sr. Hugo Belli, CI N° 3.816.755, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, para la notificación correspondiente, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Secretaría General;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as funcionarios/as de su Departamento cuya nómina luce en obrados, que fueron prorrogadas por última vez por Resoluciones N° 1546/19 de fecha 25 de marzo de 2019, Nos 304/19 y 299/19 ambas de fecha 14 de enero de 2019 y la modificativa N° 590/19 de fecha 29 de enero de 2019;

2°. que asimismo solicita la prórroga de las compensaciones especiales mensuales que perciben el funcionario Cr. Juan Barquín y la funcionaria Sra. Selva Candia, autorizadas por Resoluciones Nos 226/19 y 5931/18 de fechas 11 de enero de 2019 y 17 de diciembre de 2018 respectivamente;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa el monto actualizado de cada compensación;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar el pago de las compensaciones especiales mensuales que perciben los/as siguientes funcionarios/as según se detalla a continuación, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

<b>Nombre</b>	<b>CI</b>	<b>Código</b>	<b>Monto</b>
Selva Candia	1.141.499	182	\$ 31.185
Pablo D'Angelo	1.271.897	182	\$ 18.556
Pablo D'Angelo	1.271.897	255	\$ 23.801
Alberto Solé	1.381.049	377	\$ 10.816
José María Urrutia	1.494.684	377	\$ 33.515
Jorge Martínez	1.501.366	377	\$ 30.665

Carlos Pascual	1.561.674	182	\$ 22.792
Sonia González	1.592.944	255	\$ 9.703
Nedies Olmedo	1.765.075	182	\$ 28.737
Jorge Rodríguez	1.860.715	182	\$ 64.390
Leonel Rasetti	1.923.604	182	\$ 37.463
Álvaro Belén	1.997.593	182	\$ 17.144
Hernán Merlino	2.733.768	377	\$ 91.295
Mariela Couto	2.768.171	182	\$ 24.991
Claudia Rodríguez	3.278.776	182	\$ 39.735
Juan Barquín	3.709.147	182	\$ 46.777
Gustavo Kleiman	1.621.936	182	\$ 24.501
Nelson López	1.186.533	182	\$ 24.501
Álvaro Arias	4.543.281	182	\$ 23.655
Micaela Andrade	3.144.244	182	\$ 19.469

2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, para las notificaciones correspondientes y de Recursos Financieros, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3096/19 de fecha 24 de junio de 2019 que prorrogó la autorización a varios funcionarios para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año;

RESULTANDO: 1°.) que la Gerencia de Mantenimiento de Flota informa que padeció error al incluir al funcionario Sr. Pablo Vidal en la solicitud de prórroga, correspondiendo incluir al funcionario Sr. Santiago Levy;

2°.) que solicita modificar la precitada resolución en tal sentido;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 3096/19 de fecha 24 de junio de 2019 excluyendo de la nómina al funcionario Sr. Pablo Vidal, CI N° 4.535.191, e incluyendo al funcionario Sr. Santiago Levy, CI N° 4.996.256.-
- 2°.- Comuníquese a la Gerencia de Mantenimiento de Flota, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: que por Resolución N° 2088/19 de fecha 7 de mayo de 2019 se contrató a varios/as ciudadanos/as como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1146 - A3/18, autorizado por Resolución N° 570/18/5000 de fecha 11 de junio de 2018;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que la ciudadana Sra. Natalia Long presentó renuncia a su designación y que los ciudadanos Sra. Valeria Tejera y Sr. Daniel Garrote, no se presentaron a formalizar su ingreso por lo que sugiere dejar sin efecto a su respecto la Resolución N° 2088/19 de fecha 7 de mayo de 2019;

2°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto respecto de los/as ciudadanos/as Sras. Natalia Long, CI N° 4.151.487, Valeria Tejera, CI N° 3.819.082 y Sr. Daniel Garrote, CI N° 3.932.116, la Resolución N° 2088/19 de fecha 7 de mayo de 2019, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente resolución.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Social y de Cultura, al Municipio A, a las Divisiones Salud y Promoción Cultural, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Regulación Alimentaria, a las Unidades Información de Personal, Banda Sinfónica de Montevideo y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase a la Unidad de Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la designación del funcionario Sr. Fernando Ayerza como resultado del Concurso Interno N° 1154 – D3/18 para cubrir el puesto D4137 - DIRECCIÓN DE UNIDAD CONCESIONES, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, con destino al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano, autorizado por Resolución N° 3355/18 de fecha 25 de julio de 2018;

2º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Designar al funcionario Sr. Fernando Ayerza, CI N° 1.816.678, como resultado del Concurso Interno N° 1154 – D3/18 para cubrir el puesto D4137 - DIRECCIÓN DE UNIDAD CONCESIONES, perteneciente al Escalafón Conducción, Subescalafón Dirección, Carrera D3, Nivel de Carrera II, con destino al Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, División Espacios Públicos y Edificaciones, Departamento de Desarrollo Urbano, autorizado por Resolución N° 3355/18 de fecha 25 de julio de 2018, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados laborables y no laborables, con una remuneración

correspondiente al Grado SIR 16 más los incrementos salariales y beneficios que se otorguen a los funcionarios de esta Intendencia.-

2°.- El funcionario asumirá el nuevo cargo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la presente resolución.-

3°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4°.- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Establecer la siguiente lista de prelación que tendrá validéz por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

<b>Nombre</b>	<b>CIN°</b>
Gastón Verdier	3.985.508

6°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones y Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Administración de Gestión Humana y de Planificación Gestión y Diseño, y previa intervención de la Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría para la Igualdad de Género;

RESULTANDO: que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. T.S Leticia Conde, quien fue presuputada el 1º de abril de 2019 y hasta dicha fecha se desempeñaba como contratada en régimen de 6 (seis) horas diarias;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. T.S Leticia Conde, CI N° 2.914.653, desde el 1º de abril de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría para la Igualdad de Género, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración



de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Ingresos Inmobiliarios;

RESULTANDO: 1°. que solicita la prórroga de la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor de la funcionaria Cra. María Andrea Musso, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 330/19 de fecha 14 de enero de 2019, debido a la complejidad técnica de los tributos que administra el Servicio y los cambios normativos que requieren la actualización permanente de procedimientos y transacciones informáticas;

2°. que la División Administración de Ingresos y el Departamento de Recursos Financieros se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor de la funcionaria Cra. María Andrea Musso, CI N° 1.685.550, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General,

pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría para la Igualdad de Género;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 146/19 de fecha 7 de enero de 2019 a la funcionaria Lic. en T/S María Gabriela Romanutti, con motivo de la diversidad de tareas que realiza, las que se detallan en obrados;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor de la funcionaria Lic. en T/S María Gabriela Romanutti, CI N° 4.351.416, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría para la Igualdad de Género, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Regulación Alimentaria;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a varios/as funcionarios/as profesionales cuya nómina luce en obrados, dispuesta por Resolución N° 145/19 de fecha 7 de enero de 2019, por mantenerse incambiados los motivos que dieron lugar a su autorización;

2°.) que la División Salud y el Departamento de Desarrollo Social se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as profesionales que a continuación se detallan, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Quím. Inés Villa	1.705.724
Ing. Gustavo Silva	3.353.183
Quím. Silvana Soria	3.687.687
Quím. Noelia Umpierrez	4.702.587
Lic. Bioquím. Viviana Cardozo	4.659.551
Quím. Gabriela Lucchi	1.364.927
Quím. Ricardo Correa	1.717.592
Quím. Stephanie Barneche	4.286.726
Quím. Elizabeth Cerrutti	3.973.174

Quím. Sebastián Mondutey	3.578.408
Quím. Laura Rocha	2.749.743
Ing. María Flor Mazoni.	1.554.073
Dr. Néstor Carballo	1.520.582
Quím. Matías Cuello	4.831.068
Quím. Guzmán Reyes	4.307.541
Lic. Nut. Andrea Dell'Acqua	1.504.575

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Regulación Alimentaria, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 1;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 1143/19 de fecha 25 de febrero de 2019 a la funcionaria Lic. en T/S Carina Galante;

2°.) que el Municipio B se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. en T/S Carina Galante, CI N° 3.997.920, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Municipio B, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Centro Comunal Zonal N° 1, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Administración de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Cr. Santiago Trujillo, dispuesta por Resolución N° 850/19 de fecha 11 de febrero de 2019;

2°.) que asimismo solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as cuya nómina luce en obrados, dispuesta por Resolución N° 6062/18 de fecha 24 de diciembre de 2018;

3°.) que la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Cr. Santiago Trujillo, CI N° 3.954.879, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as que a continuación se detallan, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

NOMBRE	CI N°
MAURICIO MENDEZ	3.522.202
MARIA CARNELLI	2.980.943
MICAELA SINISCALCHI	4.133.347

CLAUDIA RODRIGUEZ	3.239.396
-------------------	-----------

3°.- Establecer que para el caso de los/as profesionales la forma de liquidación será la siguiente: hasta las 6 (seis) horas se liquidará en forma incremental directamente proporcional a esas horas de labor y entre las 6 (seis) y las 8 (ocho) horas de labor se tendrá un complemento salarial del 33% (treinta y tres por ciento) del sueldo base, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts D.106 y D.108 y concordantes "De la Relación Funcional" del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Administración de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Tránsito;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 5948/18 de fecha 17 de diciembre de 2018 a la funcionaria Sra. María Cristina Ferrari;

2°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Sra. María Cristina Ferrari, CI N° 1.872.602, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Tránsito, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Obras;

RESULTANDO: 1°) que solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los funcionarios Sres. Romano Infante, Daniel Ferreira y José Caetano, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 341/19 de fecha 14 de enero de 2019;

2°) que la División Espacios Públicos y Edificaciones y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los funcionarios que a continuación se detallan, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

NOMBRE	CI N°
Romano Infante	1.806.710
Daniel Ferreira	1.978.037
José Caetano	3.173.932

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de

Obras, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Obras;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Daniel Silva, dispuesta por Resolución N° 1863/19 de fecha 8 de abril de 2019;

2°.) que la División Espacios Públicos y Edificaciones y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Daniel Silva, CI N° 3.264.628, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Obras, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

RESULTANDO: 1º.) que solicita asignar desde el 1º de julio de 2019 extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Norberto de León, quien por Resolución N° 2725/19 de fecha 3 de junio de 2019 fue trasladado a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, desde el 21 de marzo de 2019 y por un período de prueba de 6 (seis) meses;

2º.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor al funcionario Sr. Norberto de León, CI N° 1.590.440, desde el 1º de julio de 2019 y mientras se desempeñe a prueba en la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.-
- 2º.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3º.- Comuníquese a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría



General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Sector Proyecto, Ejecución y Control de Obras del Servicio de Planificación, Gestión y Diseño;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 142/19 de fecha 7 de enero de 2019 a los funcionarios Arq. Jaime Lage, Arq. Alejandro Acosta y Lara y Sr. Fernando Negreira, debido al aumento del volumen de trabajo de la Unidad;

2°.) que el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, la División Espacios Públicos y Edificaciones y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los siguientes funcionarios, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIN°</b>
Arq. Alejandro Acosta y Lara	1.703.787
Arq. Jaime Lage	1.703.504
Sr. Fernando Negreira	1.368.870

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de

Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Planificación, Gestión y Diseño, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Obras de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor autorizada por Resolución N° 6062/18 de fecha 24 de diciembre de 2018 a los/as funcionarios/as Ayudantes Tecnológicos Mathías Foliatti, Verónica Guerra, Pablo Luckianchuk, Marcos Lupi, Tania Turren y Juan Villagra;

2°.) que la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

<b>NOMBRE</b>	<b>CI N°</b>
MATHÍAS FOLIATTI	4.241.346
VERÓNICA GUERRA	2.012.804
PABLO LUKIANCHUK	4.142.067
MARCOS LUPI	3.907.218
TANIA TURREN	3.390.240
JUAN VILLAGRA	4.333.208

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a las Divisiones

Administración de Personal y Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Obras de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Gabriela Dupuy y al funcionario Ing. Carlos Defranco, dispuesta por Resolución N° 858/19 de fecha 11 de febrero de 2019;

2°.) que asimismo solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as cuya nómina luce en obrados, dispuesta por Resolución N° 6062/18 de fecha 24 de diciembre de 2018;

3°.) que la División Saneamiento y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Gabriela Dupuy, CI N° 4.193.741 y al funcionario Ing. Carlos Defranco, CI N° 4.135.201, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-

2°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a los/as funcionarios/as que a continuación se detallan, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

NOMBRE	CI N°
CLAUDIO BRUNO	1.798.919
FERNANDO DE LOS SANTOS	3.657.389

FANTINA MELGAR	3.349.277
MARIA ELISA QUIJANO	4.114.496

3°.- Establecer que para el caso de los/as profesionales la forma de liquidación será la siguiente: hasta las 6 (seis) horas se liquidará en forma incremental directamente proporcional a esas horas de labor y entre las 6 (seis) y las 8 (ocho) horas de labor se tendrá un complemento salarial del 33% (treinta y tres por ciento) del sueldo base, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts D.106 y D.108 y concordantes "De la Relación Funcional" del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Estudios y Proyectos de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Contador General;

RESULTANDO: que solicita prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los funcionarios Cr. Guillermo Polero y Cras. Nadia Astapenco, Ana Katalinich y María Morandi, dispuestas por Resolución N° 1299/19 de fecha 11 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020:

Cra. Nadia Astapenco      CI N° 3.959.760

Cr. Guillermo Polero      CI N° 3.984.830

Cra. Ana Katalinich      CI N° 3.612.929

Cra. María Morandi      CI N° 3.439.619

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

3°.- Comuníquese a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y pase a la Contaduría General, para su intervención y notificación correspondiente, cumplido siga al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-



**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Artes y Ciencias;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Lourdes Díaz, dispuesta por Resolución N° 1473/19 de fecha 22 de marzo de 2019;

2°.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Lourdes Díaz, CI N° 3.295.283, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus

efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 1577/19 de fecha 25 de marzo de 2019 que asignó extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor a las funcionarias Dra. Maria Eugenia Cladera y Lic. en Enf. Gloria Ramírez, y a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en Enf. Marcelo De Bethencourt, a partir de la notificación y hasta el 31 de enero de 2020;

RESULTANDO: que el Servicio de Atención a la Salud solicita modificar la citada resolución estableciendo que las extensiones horarias autorizadas son desde el 1° de enero de 2019;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Modificar la Resolución N° 1577/19 de fecha 25 de marzo de 2019 estableciendo que la extensión horaria a 5 (cinco) horas diarias de labor a las funcionarias Dra. Maria Eugenia Cladera, CI N° 3.117.500 y Lic. en Enf. Gloria Ramírez, CI N° 1.765.226, y a 6 (seis) horas diarias de labor al funcionario Lic. en Enf. Marcelo De Bethencourt, CI N° 1.820.086, son desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Social, a la División Salud, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Atención a la Salud, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Reciclaje y Rehabilitación Urbana;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias Arqs. Adriana Gómez y Florencia Baglivi, dispuestas por Resolución N° 5645/18 de fecha 3 de diciembre de 2018;

2°.) que el Servicio de Tierras y Viviendas, la División Tierras y Hábitat y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Prorrogar la extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias Arqs. Adriana Gómez, CI N° 2.565.172 y Florencia Baglivi, CI N° 3.766.530, desde el 1° de julio de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a la División Tierras y Hábitat, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Tierras y Viviendas, a las Unidades Información de Personal y Reciclaje y Rehabilitación Urbana, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Planificación de Movilidad;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a las funcionarias Arqs. Patricia Abreu y Ema González, y al funcionario Ec. Hugo Goday, autorizadas por Resoluciones N° 5646/18 de fecha 3 de diciembre de 2018 y su modificativa N° 1350/18/5000 de fecha 26 de diciembre de 2019, N° 320/19 de fecha 14 de enero de 2019 y su modificativa N° 193/19/5000 de fecha 18 de febrero de 2019, y N° 5642/18 de fecha 3 de diciembre de 2018, respectivamente;

2°.) que asimismo solicita prorrogar la modificación de contratación de la funcionaria Ing. Quím. Florencia Gallo, autorizada por Resolución N° 127/19 de fecha 7 de enero de 2019 que estableció en 30 (treinta) horas su carga horaria semanal;

3°.) que el Departamento de Movilidad se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a los/as siguientes funcionarios/as, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIN°</b>	<b>RESOLUCIÓN</b>
Arq. Patricia Abreu	1.934.546	N° 5646/18 de fecha 3 de diciembre de 2018 y su modificativa N° 1350/18/5000



		de fecha 26 de diciembre de 2018.
Arq. Ema González	3.561.539	N° 320/19 de fecha 14 de enero de 2019 y su modificativa N° 193/19/5000 de fecha 18 de febrero de 2019.
Ec. Hugo Goday	4.159.987	N° 5642/18 de fecha 3 de diciembre de 2018.

- 2°.- Prorrogar la modificación de contratación de la funcionaria Ing. Quím. Florencia Gallo, CI N° 4.057.887, autorizada por Resolución N° 127/19 de fecha 7 de enero de 2019, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidad Información de Personal y Planificación de Movilidad, y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Ambiental;

RESULTANDO: que informa que con motivo de la reestructura de dicho Departamento, establecida por Resolución N° 6112/18 de fecha 31 de diciembre de 2019, se entiende necesario conformar un equipo de trabajo inicial y básico para llevar adelante la organización, planificación y puesta en marcha de la Gerencia de Gestión Ambiental, por lo que solicita otorgar extensión horaria y asignar compensaciones especiales a las funcionarias cuyo detalle que luce en obrados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente otorgar a las funcionarias Sras. Elizabeth Galli, María Cecilia Latorre y Ofelia López las compensaciones especiales solicitadas, a partir del 25 de enero de 2019 y por el plazo de 6 (seis) meses y asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Natalia Spaggiari;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Natalia Spaggiari, CI N° 3.482.215, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de enero de 2020.-
- 2°.- Autorizar el pago de una compensación especial mensual a las siguientes funcionarias según se detalla, desde el 25 de enero de 2019 y por un

período de 6 (seis) meses:

Nombre	CI N°	Monto
Elizabeth Galli	1.794.208	\$ 22.922
María Cecilia Latorre	1.811.921	\$ 19.937
Ofelia López	1.824.704	\$ 19.937

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la Gerencia Gestión Ambiental, para las notificaciones correspondientes, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Mantenimiento Vial;

RESULTANDO: 1°.) que solicita prorrogar la excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3 al amparo del Art. R.175.4 del Vol. III del Digesto a varios/as funcionarios/as que lucen en obrados;

2°.) que asimismo solicita exceptuar de los topes previstos en el Art. R.175.3, al amparo del Art. R.175.4, Volumen III del Digesto a los funcionarios Sres. Ronald Gomez y Luis Morelli, autorizándoles a cada uno la realización de hasta 60 (sesenta) horas extraordinarias de labor mensuales;

3°.) que finalmente solicita prorrogar la autorización para que la funcionaria de la Intendencia de Rocha, Sra. Marcela Dellapiazza y el funcionario de la Intendencia de Colonia, Sr. Rudy Godoy, ambos en comisión en esta Intendencia realicen cada uno hasta 60 (sesenta) horas extraordinarias de labor mensuales;

4°.) que la División Vialidad y el Departamento de Movilidad se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar la excepción de los topes previstos en el Art. R.175.3 al amparo del Art. R.175.4 del Vol. III del Digesto, a los/las siguientes funcionarios/as quienes se desempeñan en el Servicio de Mantenimiento Vial, autorizándoles la realización de las horas extras mensuales de labor

que se detallan, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019:

<u>NOMBRE</u>	<u>CI N°</u>	<u>HORAS</u>
Leonora Risotto	1.775.239	Hasta 60 horas extras
Ana Goytiño	2.511.018	Hasta 60 horas extras
Clever Mederos	3.866.295	Hasta 60 horas extras
Edgardo Pintos	1.497.328	Hasta 60 horas extras
Javier Pérez	2.012.745	Hasta 60 horas extras
Rúben Martínez	1.895.804	Hasta 60 horas extras
Carlos Olivera	3.476.411	Hasta 60 horas extras
Jorge Barboza	1.644.374	Hasta 60 horas extras
Jesús Sena	1.919.947	Hasta 60 horas extras
Juan Caraballo	1.685.181	Hasta 60 horas extras
Rúben Pereira	3.735.502	Hasta 60 horas extras
Richard González	2.510.708	Hasta 60 horas extras
Eduardo Gatti	1.816.891	Hasta 60 horas extras
Josecarlo González	3.084.369	Hasta 60 horas extras
Gerardo Fernández	1.664.279	Hasta 60 horas extras
Isabel Fernández	2.946.676	Hasta 60 horas extras
Rel Luzardo	1.542.699	Hasta 60 horas extras
Williams de Brum	4.223.356	Hasta 60 horas extras
Javier Navarro	1.773.122	Hasta 60 horas extras
Jesús Borges	1.656.824	Hasta 60 horas extras
Sebastián Spinella	4.307.491	Hasta 60 horas extras
Eduardo Garrote	3.932.037	Hasta 60 horas extras
Ariel Cabrera	4.280.244	Hasta 60 horas extras
Ruben Frias	1.650.927	Hasta 60 horas extras
Claudio Alonso	4.182.618	Hasta 72 horas extras
Julio Giossa	3.124.353	Hasta 60 horas extras
Roberto Buffa	1.830.438	Hasta 60 horas extras

2°.- Exceptuar de los topes previstos en el Art. R. 175.3, al amparo del Art. R. 175.4 del Volumen III del Digesto, a los funcionarios Sres. Ronald Gomez , CI N° 1.572.485 y Luis Morelli, CI N° 1.653.638, autorizándoles a cada uno la realización de hasta 60 (sesenta) horas extraordinarias de labor

mensuales, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

- 3°.- Prorrogar la autorización para que la funcionaria de la Intendencia de Rocha, en comisión en esta Intendencia, Sra. Marcela Dellapiazza, CI N° 1.815.501, realice hasta 60 (sesenta) horas extraordinarias de labor mensuales, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 4°.- Prorrogar la autorización para que el funcionario de la Intendencia de Colonia, en comisión en esta Intendencia, Sr. Rudy Godoy, CI N° 1.752.856, realice hasta 60 (sesenta) horas extraordinarias de labor mensuales, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 5°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, para la notificación correspondiente y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su remisión a la Unidad Información de Personal para su conocimiento y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Cementerio Parque del Norte;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación interina del funcionario Sr. Martín Medina en el puesto J43462 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 10 de julio de 2019, para subrogar en el puesto al funcionario Sr. Ademir Castell durante el usufructo de su licencia anual reglamentaria;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

4°.) que la División Administración de Personal sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Designar interinamente en el puesto J43462 - Jefatura Operativa de Fúnebre y Necrópolis, Nivel de Carrera II, Grado SIR 9 al funcionario Sr. Martín Medina, CI N° 3.961.559, por el período comprendido entre el 3 de junio y el 10 de julio de 2019.-

2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la

nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3º.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Cementerio Parque del Norte, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---



Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: la Resolución N° 1444/19 de fecha 18 de marzo de 2019 que designó interinamente a la funcionaria Sra. Liyeya Inzaurrealde en el Nivel I de la Carrera 1317 – Reparador Vial, clasificado en el Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, a partir de la notificación y hasta el 30 de junio de 2019;

RESULTANDO: que el Servicio de Mantenimiento Vial informa que la funcionaria desempeña dichas tareas en forma efectiva desde el 1° de octubre de 2018 y solicita la vigencia de la Resolución de designación desde esa fecha;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Establecer que la designación interina de la funcionaria Sra. Liyeya Inzaurrealde, CI N° 4.768.744, en el Nivel I de la Carrera 1317 – Reparador Vial, clasificado en el Escalafón Obrero, Subescalafón Oficial (O3), Grado SIR 7, dispuesta por Resolución N° 1444/19 de fecha 18 de marzo de 2019 es desde el 1° de octubre de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Movilidad, a la División Vialidad, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Mantenimiento Vial, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, a la Contaduría General y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la funcionaria Sra. Dinorah Di Caro, quien se desempeña en la Escuela de Jardinería “Prof. Julio E. Muñoz”;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 3 de junio de 2019 y por el término de 50 (cincuenta) días, por motivos personales;

2º.) que el Servicio de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado, como excepción a lo dispuesto en el Art. R.339 del Volumen III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución autorizando la licencia extraordinaria sin goce de sueldo solicitada;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Conceder licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de 50 (cincuenta) días, desde el 3 de junio de 2019, a la funcionaria Sra. Dinorah Di Caro, CI N° 1.675.941, quien se desempeña en la Escuela de Jardinería “Prof. Julio E. Muñoz”.-
- 2º.- Para que el reintegro se produzca antes del vencimiento de la licencia concedida bastará la presentación ante la dependencia en la que se desempeña mediante un acta en la que exprese la voluntad de interrumpir dicha licencia.-

- 3°.- Tanto en este caso como en aquella circunstancia en que se produjera el vencimiento definitivo de la licencia extraordinaria concedida, la dependencia en la que se desempeña deberá comunicar de inmediato al Servicio de Administración de Gestión Humana, Unidad Información de Personal, la fecha del reintegro efectivo a fin de registrar la situación de ACTIVO APTO AL COBRO en el S.R.H. y la habilitación de los relojes para el registro de asistencia. La omisión de tal comunicación será considerada falta pasible de sanción.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Coordinación de Museos, Salas de Exposición y Espacios de Divulgación, a las Unidades Información de Personal y Escuela de Jardinería “Prof. Julio E. Muñoz”, para la notificación correspondiente, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Fotografía;

RESULTANDO: 1º.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Cribari, por el período comprendido entre el 11 y el 16 de junio de 2019 inclusive, para participar en el "V Forum Latinoamericano de Fotografía" realizado en la ciudad de San Pablo, Brasil y la asignación de una partida especial de U\$S 66,60 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 60/100), para cubrir gastos de traslado;

2º.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

3º.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Andrés Cribari la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 66,60 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 60/100) por concepto de traslados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Cribari, CI N° 1.881.733, por el período comprendido entre el 11 y el 16 de junio de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente resolución.-

- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 66,60 (dólares estadounidenses sesenta y seis con 60/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente resolución, por concepto de traslados, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Prensa y Comunicación, a las Unidades Información de Personal, Central de Auditoría Interna y Centro de Fotografía para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el pasante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Sr. Nicolás Chaia, quien se desempeña en el Equipo Técnico de Actualización Normativa de la División Asesoría Jurídica;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la interrupción de su pasantía por el período comprendido entre el 28 de junio y el 28 de julio de 2019 para concurrir como integrante del plantel de fútbol de la Selección Uruguaya de la Liga Universitaria a las XXX Universiadas (Olimpiadas Universitarias) a llevarse a cabo en la ciudad de Nápoles, Italia;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que el Convenio Marco de Pasantías aprobado por Resolución N° 5442/08 de fecha 8 de diciembre de 2008 no prevé a texto expreso la suspensión o interrupción de la pasantía por razones particulares, quedando a discrecionalidad de la superioridad autorizar con carácter de excepción la interrupción de la pasantía en el período solicitado;

3°.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado, con carácter de excepción;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Autorizar, con carácter de excepción, la interrupción de la pasantía del estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, Sr. Nicolás Chaia, CI N° 4.938.015, quien se desempeña en el Equipo Técnico de Actualización Normativa de la División Asesoría Jurídica, por el

período comprendido entre el 28 de junio y el 28 de julio de 2019 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente resolución.-

2º.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General a fin de cursar la nota correspondiente, a la División Asesoría Jurídica, al Servicio de Administración de Gestión Humana, a la Oficina de Pasantías, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Equipo Técnico de Actualización Normativa, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relativas al funcionario Sr. Gustavo Rodríguez, quien se desempeña en la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza;

RESULTANDO: 1°.) que por Resolución N° 473/17/5000 de fecha 26 de mayo de 2017 se le encomendó un sumario administrativo, sin suspensión preventiva;

2°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde presupuestarlo de conformidad con la reglamentación aprobada por Resolución N° 496/19 de fecha 23 de enero de 2019, debido a que por Resolución N° 2877/19 de fecha 10 de junio de 2019 se lo eximió de responsabilidad;

3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales aconseja presupuestarlo desde el 1° de marzo de 2019;

4°.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Presupuestar, desde el 1° de marzo de 2019, de conformidad a la reglamentación aprobada por Resolución N° 496/19 de fecha 23 de enero de 2019, en el Escalafon, Sub-Escalafon, Carrera y Nivel de Carrera que se indica, al siguiente funcionario:

CI	NOMBRE	ESCALAFÓN	SUB ESCALAFÓN	CARRERA	DESCRIP. CARRERA	NIVEL
4073041	GUSTAVO RODRÍGUEZ	O	O3	1311	OP./CONDUCTOR DE VEHÍCULOS EQUIPADOS	Nivel V

2°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División



Limpieza, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Selección y Carrera Funcional y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3096/19 de fecha 24 de junio de 2019 que prorrogó la autorización a los funcionarios Sres. Álvaro Molinari, Ruben Fau, Andrés Brioso, Sebastián Molinari, Pablo Vidal, Germán Acosta y Sebastián Guardia, para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año, por la cual percibirán una compensación mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo base, de acuerdo al Art. 70 del capítulo VI, Título II del TOBEFU;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3096/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga de la autorización a los funcionarios que se indican para la realización de doble función como mecánicos-choferes, a partir del 1° de julio de 2019 y por el término de 1 (un) año, por la cual percibirán una compensación mensual equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del sueldo base, de acuerdo al Art. 70 del capítulo VI, Título II del TOBEFU:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIN°</b>
Álvaro Molinari	1.533.957
Ruben Fau	2.957.680
Andrés Brioso	3.051.169
Sebastián Molinari	4.095.990
Pablo Vidal	4.535.191
Germán Acosta	5.010.158

Sebastián Guardia

5.147.133

2º.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos  
Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3095/19 de fecha 24 de junio de 2019 que prorrogó el pago de la compensación especial mensual (código 255) de \$ 21.664,00 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro) que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, CI N° 3.353.991, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3095/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual (código 255) de \$ 21.664,00 (pesos uruguayos veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro) que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, CI N° 3.353.991, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3094/19 de fecha 24 de junio de 2019 que prorrogó a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 el pago de la compensación adicional mensual de \$ 36.485,13 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 13/100) que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Correos en comisión en esta Administración, Ing. Raúl Speroni;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3094/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo a la prórroga a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019 del pago de la compensación adicional mensual de \$ 36.485,13 (pesos uruguayos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco con 13/100) que percibe el funcionario de la Administración Nacional de Correos en comisión en esta Administración, Ing. Raúl Speroni, CI N° 4.177.047.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3090/19 de fecha 24 de junio de 2019 que autorizó el pago de una compensación especial de \$ 26.717,00 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos diecisiete), por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Sonia Callejas por la realización de tareas extraordinarias de maestra interna de luces en los conciertos "La Verbena de la Paloma", durante el mes de diciembre de 2018 en el Teatro Solís;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3090/19 de fecha 24 de junio de 2019 relativo al pago de una compensación especial de \$ 26.717,00 (pesos uruguayos veintiséis mil setecientos diecisiete), por única vez, a favor de la funcionaria Sra. Sonia Callejas, CI N° 2.820.653, por la realización de tareas extraordinarias de maestra interna de luces en los conciertos "La Verbena de la Paloma", durante el mes de diciembre de 2018 en el Teatro Solís.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos



Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3154/19 de fecha 28 de junio de 2019 que prorrogó el pago de la compensación especial mensual (código 182) de \$ 11.254,00 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cuatro) que percibe la funcionaria Sra. María Cecilia Torres desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019;

RESULTANDO: que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3154/19 de fecha 28 de junio de 2019 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial mensual (código 182) de \$ 11.254,00 (pesos uruguayos once mil doscientos cincuenta y cuatro) que percibe la funcionaria Sra. María Cecilia Torres, CI N° 4.025.708, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Información y Comunicación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Martín Ortiz, quien se desempeña en el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño;

2°.) que el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño, la División Espacios Públicos y Edificaciones y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado e informa que el funcionario deberá realizar en la nueva dependencia las tareas propias de su cargo presupuestal;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Trasladar al funcionario Sr. Martín Ortiz, CI N° 4.220.317, al Departamento de Secretaría General, para realizar tareas propias de su cargo presupuestal, a partir de la notificación de la presente resolución.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Desarrollo Urbano, a las Divisiones Espacios Públicos y Edificaciones e Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Planificación, Gestión y Diseño, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 15 de Julio de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 8;

RESULTANDO: 1°.) que solicita el traslado de la funcionaria Sra. Rosanna Giovanola, quien se desempeña en la Unidad Animación, para cumplir tareas en el sector de atención al público del Servicio;

2°.) que el Municipio E, la Unidad Animación, el Departamento de Cultura y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, por un período de prueba de seis (6) meses, sujeta a evaluación, antes de hacer definitivo el traslado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Trasladar a la funcionaria Sra. Rosanna Giovanola, CI N° 1.649.215, al Municipio E, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período de prueba de seis (6) meses, sujeta a evaluación, antes de hacer definitivo el traslado.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, para la notificación correspondiente, al Municipio E, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y Centro Comunal Zonal N° 8, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Animación, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**CHRISTIAN DI CANDIA**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1166	15	7	2019

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S



S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S